



**RESOLUCION No. DESAJVAR24-1945**  
5 de julio de 2024

*“Por medio de la cual se aprueba la modificación de la garantía de cumplimiento en virtud de OC 128201 – AMP CCE-280-AMP-2021”*

**EL DIRECTOR EJECUTIVO SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL**

En ejercicio de sus facultades legales, estatutarias, y en especial las conferidas en el Artículo 103 de la Ley 270 de 1996, y

**CONSIDERANDO**

Que entre LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE VALLEDUPAR, con NIT 800165854- 3, representada por el doctor CARLOS MANUEL ECHEVERRI CUELLO, identificado con CC No. 77.027.480, en su calidad de Director Seccional de Administración Judicial y SISTETRONICS SAS con el NIT No 811009788-8, representada por ASTRID MONICA PERAFAN, identificada con CC No. 34.544.330; se generó orden de Compra No. 128201 en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, cuyo objeto es: CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE VALLEDUPAR, LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE COMPUTADORES DE ESCRITORIO TODO EN UNO (AIO) Y PORTATILES PARA ALGUNOS DESPACHOS Y DEPENDENCIAS DEL CESAR ADSCRITOS A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE VALLEDUPAR, siendo este proveedor seleccionado para la venta de equipos AIO, ascendiendo la orden de compra a un valor de \$423.525.522 y plazo de ejecución hasta el 7 de julio de la presente anualidad.

Que en atención a lo anterior, el proveedor dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 18.2 de la minuta del acuerdo marco de precios CCE-280-AMP-2021 / COMPRA Y ALQUILER DE COMPUTADORES Y PERIFÉRICOS - ETP III, aportó póliza de cumplimiento No. 14-44-101209208 de la compañía Seguros del Estado, amparando lo riesgos exigidos.

Que dicha póliza fue aprobada a través de la resolución DESAJVAR-1828 del 7 de mayo del año en curso.

El día 28 de junio de 2024, previa solicitud del proveedor y justificación técnica del supervisor de la orden de compra 128201; se tramitó ante la Tienda Virtual Del Estado Colombiano -TVEC, modificación de la misma, indicando una prórroga hasta el próximo 31 de julio.

Que en atención a lo anterior el proveedor allegó la póliza de cumplimiento No. 14-44-101209208 anexo: 1 emitida por la aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A; la cual contiene los amparos de cumplimiento del contrato, calidad de los bienes y, pago de salarios y prestaciones sociales, atendiendo la vigencia de la prórroga.

Que la entidad validó la modificación de la garantía en la [consultapoliza.segurosdelestado.com/ConsultaPoliza/](http://consultapoliza.segurosdelestado.com/ConsultaPoliza/)

Que en mérito de lo anterior, este despacho,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la modificación de la póliza de cumplimiento 14-44-101209208 anexo: 1 emitida por SEGUROS DEL ESTADO S.A, mediante la cual la empresa SISTETRONICS SAS, garantiza los amparos de cumplimiento del contrato, calidad de los bienes y, pago de salarios y prestaciones sociales, exigidos a favor de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar, respecto a modificación realizada la orden de compra No. 128201 emitida el 2 de mayo de esta anualidad.

**ARTICULO SEGUNDO:** El anexo de modificación de la póliza descrito en el artículo anterior, se publicará en la TVEC.

**ARTICULO TERCERO:** La presente Resolución para efectos legales rige a partir de la fecha de su expedición, y contra la misma no procede recurso alguno.

**PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en la ciudad de Valledupar, el 5 de julio de 2024.



**CARLOS MANUEL ECHEVERRI CUELLO**  
Director Ejecutivo Seccional

CMEC / klgm.